

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de convocatoria de la Orden 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

BDNS (Identificación): 311385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca el procedimiento de concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo por parte de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos, en régimen de concurrencia competitiva, en la cuantía máxima de 350.000 euros, y con cargo a los créditos presupuestarios 1900120000/G/71P/48300/00 y 1900120000/G/71P/78300/00/G1840412G6/2016000391.

Segundo. Beneficiarios.

Entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de las personas asociadas, que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo local y pesquero de su ámbito territorial.

Tercero. Objeto.

Ayuda preparatoria destinada a financiar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Quinto. Importe.

El importe máximo de la subvención individual será de 50.000 euros por entidad seleccionada. El número de entidades seleccionadas no podrá ser superior a 7.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud de la ayuda y solicitud de pago, en su caso, se encuentran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria, y podrán descargarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural